



HAL
open science

**Ordoño Sisnández, autor de la Historia legionensis
(llamada silensis).**

Georges Martin

► **To cite this version:**

Georges Martin. Ordoño Sisnández, autor de la Historia legionensis (llamada silensis).. 2012. halshs-00686355v1

HAL Id: halshs-00686355

<https://shs.hal.science/halshs-00686355v1>

Preprint submitted on 12 Apr 2012 (v1), last revised 11 Mar 2013 (v2)

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

**Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (llamada *silensis*).
Apuntes histórico-filológicos sobre un *ego* fundador**

Georges MARTIN

(Université Paris-Sorbonne)

Una de las características más singulares de la *Historia* (llamada) *silensis* es el *ego* historiador que imperiosamente se manifiesta en ella. Aunque pudieron inspirarlo los locutores en primera persona que, diversamente, aparecían en algunas de las lecturas del autor –la *Chronica* de Isidoro de Sevilla, la primera versión («rotense») de la *Crónica de Alfonso III*, la *Translatio Sancti Isidori*, si es que fue (como lo creo) fuente suya¹–, su *ego* poco tiene que ver con estos. Isidoro adoptaba un *nos* de retórica modestia². El *ego* historiográfico de Alfonso III sólo afloraba en dos formas verbales de un mismo tramo del relato, con vistas a garantizar la veracidad de un milagro³. También en la *Translatio* la ocurrencia del *ego* del historiador era humildemente única⁴. El *ego* del pseudo-silense no sólo se manifiesta repetida y ostentosamente en el relato sino que, además de comentar su propia narración y de autorizar y focalizar los acontecimientos, habla de sí mismo. Para recurrir a una dicotomía léxico-conceptual francesa de aquellas que no pueden traducirse al español, este *ego* añade al *je* de la enunciación historiográfica (o *narrador*) un *moi* que se ofrece como sujeto personal de esta, esto es como *autor*, salpicando el relato de los hechos de los reyes con los datos dispersos de su autobiografía. Vayamos a lo primero, al *ego* narrador.

El *ego* narrador de la llamada *Silensis* ejerce un declarado poderío sobre la organización del relato, exponiendo los propósitos⁵, límites⁶ y coherencia general⁷ de este, o bien

¹ Sobre las fuentes de la *Silense*, ver Manuel Gómez-Moreno, *Introducción a la Historia silense con versión castellana de la misma y de la Crónica de Sampiro*, Madrid, JAEIC, 1921, p. ix-xxi, y, de próxima publicación en *e-Spania* (14, 2012), las actas del congreso *Historiographie léonaise, castillane et navarraise. 3: L'Historia legionensis (dite silensis)*. La *Translatio* fecha la instalación de los restos de Isidoro en San Pelayo de León a la francesa, por el año de la encarnación –añadiendo un amanuense, en el margen de un manuscrito, una datación por la era hispánica–: «Anno ab incarnatjone domini nostri Ihesu Christi I. LX. III» [En el margen: «Era I. C. I^{ra}.»] (Francisco Santos Coco, ed., *Historia silense*, Madrid, JAEIC, 1921, p. 99). El autor de la *Historia legionensis* siempre fecha por la era hispánica; menos en una ocasión: cuando da el año de la llegada del cuerpo de San Isidoro a la canónica leonesa –que copia, luego, de la *Translatio*–: «anno Dominice incarnationis millesimo LX^o III^o» (F. Santos, p. 86).

² «Horum nos temporum summam ab exordio mundi usque ad Augusti Eracli uel Sisebuti regis principatum quanta potuimus breuitate notauimus». [José Carlos Martín, ed., *Isidori Hispalensis Chronica*, Turnhout, Brepols (Corpus christianorum, Series latina, CXII), 2003, p. 6-7].

³ «Nec hoc miraculum silebo quo uerius factum esse cognosco [...]. Hoc uerum esse cognoscite et nec fabulosum putetis, alioquin tacere magis quam falsa promere maluissem» (*Crónica de Alfonso III*, versión «bárbara» o rotense, en Yves Bonnaz, ed., *Chroniques asturiennes (fin IX^e siècle)*, Paris, CNRS, 1987, p. 47).

⁴ «Ego autem astruo ipsa quoque elementa discessum sancti corporis sensisse sentjendo doluisse...» [Santos Coco, *Historia silense* (Apéndice. Traslación del cuerpo de San Isidoro), p. 99].

⁵ «Statui res gestas domini Adefonsi orthodoxi Yspani imperatoris vitamque eiusdem carptim perscribere» (F. Santos, p. 7); «Sed quoniam Adefonsi Yspaniarum orthodoxi imperatoris genealogiam seriatim texere statui, eo unde originem duxit, stilum uerto» (F. Santos, p. 27).

⁶ «Sed quoniam fastidiosum uidebatur, villulas et crebra barbarorum castella a Fredinando invictissimo rege depopulata stilo sinaxim enumerare, nomina principalium civitatum ecclesiis quarum olim pastores pferuerant, quas uiriliter pugnando a sacrilegis manibus extorsit, exprimere curavi» (F. Santos, p. 72); «Sed michi qui regum gesta tantummodo scribere proposui, non est intentio in presentiarum evolere quanta et quam crebra miracula per confessoris merita in diversorum corporibus eiusdem suffragia querentium, a divino opifice sunt precepta» (F. Santos, p. 86-87).

⁷ «Ceterum Adefonso in patrio regno corroborato, priusquam ad ordinem bellorum captionemque civitatum

asumiendo antelaciones⁸ y retrospectaciones⁹. También rige la pragmática de la información histórica, interpelando al lector¹⁰ y, más importante, asociándolo a él en la focalización de los hechos: los normandos desembarcan en *nostra littora*¹¹, Alfonso VI es *noster rex* o *noster imperator*¹², extendiéndose esta integradora y posesiva solidaridad a combatientes (*nostri*)¹³, a una embajada (*nostra legatio*)¹⁴ o a todos los naturales del reino (*nos*)¹⁵. En este marco pragmático destinado a propiciar la emergencia de una subjetividad colectiva, no duda sin embargo el narrador en afirmar su propia subjetividad: autoriza, como testigo directo o indirecto, la veracidad de lo narrado¹⁶; comunica, mediante un repetido «*ut credo*», sus convicciones en cuanto a interpretación de los hechos (las causas de la muerte de García de Nájera en Atapuerca, por ejemplo, o bien la oriundez del peregrino anunciador de la toma de Coimbra)¹⁷; carga de afectividad los acontecimientos más tristes, doliéndose, mirando hacia lo remoto, de la ruina de la *patria* goda¹⁸ o, más próxima a él, de la muerte de Vermudo III, último vástago directo de la segunda dinastía astur-leonesa¹⁹.

En cuanto al *ego* autor, este se manifiesta apenas iniciado el relato, cuando, imperando el pronombre sujeto al frente de la frase, declara las circunstancias personales en las que surgió su *incertum* de relatar los hechos escogidos y la vida del «ortodoxo emperador hispano» Alfonso VI: la toma del hábito monacal en cierta *domus seminis* –que queda por identificar, quizá a causa de la mala lectura de un original escrito en letra visigótica–, su interés temprano por los comentarios patrísticos de la materia regia de la Biblia y su admiración por el rey²⁰. Al

veniamus, quomodo isdem regnum Yspanorum gubernaverit, quantumve ex minimo paulatim ampliaverit, ut futuris lucidius innotescat, eiusdem originem retexendo, altius ordiendum est » (F. Santos, p. 11-12).

⁸ «*Verum atrociter dimicando ab eo capta qualiter fuerit, in sequentibus indicabo*» (F. Santos, p. 9).

⁹ «*[...] ut superius prelibavi*» (F. Santos, p. 61), «*[...] ut paulo memii*» (F. Santos, p. 85).

¹⁰ «*Sed interempto rege, tunc cerneret ex tanta audacia tantaque letitia, dispersio quanta quantaque tristitia in illo tanto tamque nobili exercitu fuerit* » (F. Santos, p. 9); «*Tunc cerneret saxa intermixtis iaculis, velut densissimos nimbos a spiraminibus boree impulsos, contra miserabilem evolare speluncm* » (F. Santos, p. 19-20); «*[...] qualiter divina virtus pro christianis dimicaverit, subtiliter perpendere debs*» (F. Santos, p. 20); «*Verum ne in hoc quod profundo garrulum vel ultra fas locutum me, quicumque legis, existimes precor* » (F. Santos, p. 20); etc.

¹¹ «*Eodem quoque tempore classis Normannorum nostra appulit littora: gens crudelissima nostris in finibus antea non cognita* » (F. Santos, p. 29).

¹² «*Hec Toletanus rex secum diu revolvens, fertur de nostri regis cogitasse captione; quod ubi Adefonsus rex indice cognovit, sicuti erat consilio providus sed armis strenuissimus, circumventus suis militibus Semuram civitatem viriliter recessit* » (F. Santos, p. 10); «*Ceterum patefacta Adefonsi nostri imperatoris materna prosapie...* » (F. Santos, p. 62).

¹³ «*Quem decalvatum videntes milites barbari, alteros alteri cohortantes, nostros undique magno cum fremitu circumveniunt* » (F. Santos, p. 61).

¹⁴ «*Ceterum delitescendo an vere barbarus nostre legationi ista dixerit, parum comperimus; sed plerumque humane voluntates ut sunt vehementes ita et mobiles* » (F. Santos, p. 81).

¹⁵ «*Ceterum ubi relicto Benahabet Sesnandus ad Fredinandum regem profectus est, his supradictis artibus, et nobis insignis et barbaris usque ad extremum diem maximo terrori fuit* » (F. Santos, p. 77).

¹⁶ Directamente: «*Quippe quod experimento magis quam opinione didicimus* » (F. Santos, p. 11); «*Adiuvabat in hoc facto barbarum, et largitas census, qua non modicos christianorum milites sibi illexerat, et iustitia ad iudicium faciendum, quam semper, ut paterno relatu didicimus, pre omnibus, si fas est dicere, etiam christianis caram habuerit* », (F. Santos, p. 60). Indirectamente: «*Stupenda loquor, ab hiis tamen qui interfuere prolata*» (F. Santos, p. 84); «*Hec ab illis sunt nota, qui presentialiter se audisse testati sunt*» (F. Santos, p. 85).

¹⁷ Sucesivamente: «*Qui nimirum milites ex cognatione vel familia Veremudi regis plerumque existentes, ubi voluntatem domini sui fratrem suum avidam vivum capiendi, potius quam extinctum, animadvertunt, ut credo instinctu Sancie regine, communem sibi sanguinem vindicare singulariter anhelabant* » (F. Santos, p. 70) y «*Enerat a Iherosolimis peregrinus quidam greculus, ut credo* » (F. Santos, p. 75).

¹⁸ «*Verum dum me patrie exitii pigeret...* » (F. Santos, p. 6).

¹⁹ «*Michi vero me patrie exitii pigeret...* » (F. Santos, p. 66). Dinastía que encuentra su (mítico) origen, no en Pelayo, sino en Fruela, hermano de Alfonso I e hijo de Pedro, duque de los cántabros.

²⁰ «*Ego itaque ab ipso iuvenili flore colla pro Christi iugo subnectens, apud cenobium quod domus Seminis*

hilo de la evocación histórica, también participa al lector, alabando las virtudes de la infanta Urraca Fernández, el conocimiento personal que tuvo de ella²¹ o bien, concediendo que Almanzor estaba animado por un gran espíritu de justicia, declara que esto lo supo por su padre²².

Ahora bien, pese a la tremenda presencia del *ego* autorial, los datos brindados por este no han permitido hasta ahora asentar una identificación convincente de su personalidad histórica. Para formular mi propia hipótesis, añadiré a las informaciones dadas por el mismo autor dos indicadores –los dos de índole espacial– que se traslucen del texto.

El autor parece escribir en León, y más precisamente en San Isidoro. Manuel Gómez-Moreno²³ y después de él Claudio Sánchez-Albornoz²⁴ apuntaron que, al hablar de San Isidoro, usa en una ocasión el déctico de proximidad espacio-temporal *hanc*: « *hanc quam noviter construxerat ecclesiam, et in honore sancti antistitis Ysidori dedicaverat* »²⁵. Pero son muchos más los indicios de que nuestra crónica fue compuesta en León y más concretamente en San Isidoro²⁶, como por ejemplo el destacadísimo papel que brinda el autor a la sede leonesa en su representación del imperio hispánico²⁷, su dolido elogio fúnebre de Vermudo III²⁸, su valoración de San Isidoro como panteón de la dinastía real leonesa²⁹, su dilatado relato –siete páginas de la edición de Santos-Coco– del traslado a León de los restos de Isidoro de Sevilla³⁰, su impresionante evocación de la muerte neo-isidoriana de Fernando I

nuncupatur habitum monachalem suscepi. Ubi diversis sententiis sanctorum patrum catholicorum, Regum sacris indigentibus libris, mecum ipse diu spaciando revolvens, statui res gestas domini Adefonsi orthodoxi Yspani imperatoris vitamque eiusdem carptim perscribere: primo quia ipsius nobiliora facta memoria digna videntur; secundo quia vitam fragili iam tempore toto vite sue curriculo, pre omnibus regibus ecclesiam Christi catholice gubernantibus celeberrimus videtur » (F. Santos, p. 7).

²¹ « [Urraca] pollebat namque et consilio et probitate, quippe quod experimento magis quam opinione didicimus; sprete carnalibus copulis periturisque mariti indumentis, de foris sub laicali habitu, sed intrinsecus sub monachali observatione Christo vero sponso inhesit, ac omni vite sue tempore in orandis auro argentove pretiosisque gemmis sacris altaribus sacerdotalibusque vestimentis, desideratum exercitium peregit » (F. Santos, p. 10-11).

²² Véase la segunda cita de mi nota 16.

²³ M. Gómez-Moreno, *Introducción...*, *op. cit.*, p. xxii.

²⁴ C. Claudio Sánchez-Albornoz, *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval (siglos VIII al XII)*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1967, p. 229-230.

²⁵ F. Santos, p. 87.

²⁶ Ya M. Gómez-Moreno (*Introducción...*, *op. cit.*, p. xxi-xxii) y Sánchez-Albornoz (*Investigaciones...*, *op. cit.*, p. 228-234 y 253- 257) llamaron la atención sobre varios de los puntos que destaco a continuación.

²⁷ Véase mi estudio « Toponimia y “aidez de los reyes”: doble lexicalización de los territorios hispanos en la *Historia legionensis* (llamada *silensis*) » que se publicará próximamente con las actas del congreso *Coexistencia de lenguas y conflictos de poder en la España medieval* (Universidad Autónoma de Madrid, 3-4 de noviembre de 2011) en la revista *e-Spania* (13, 2012).

²⁸ « *Michi vero mortem tanti regis scribenti, dum nobile eius sceptrum considero, dolor utcumque occurrit. Nempe Veremudus patricius puer in regem constitutus, non ut illa etas diversis puerilibus et lascivis cupiditatibus assolet astringi, constrictus dignoscitur; sed in ipso teneri regni exordio ecclesias Christi gubernare, easque a pravis hominibus defendere, cenobiorum ceu pius pater consolator existere cepit. Unde non dubium est Veremudum hoc mundo abstractum, lapidem ad celestis Iherusalem cumulandam struem fuisse; iuxta illud: Tollite de via lapides, ad celeste edificimn collieuntur; et rursus: Ecce quomodo periit iustus et tierno considerat* » (F. Santos, p. 66). Ya comentado por C. Sánchez-Albornoz (*Investigaciones...*, *op. cit.*, p. 229).

²⁹ « *Interea domini regis colloquium Sancia regina petens, ei in sepulturam regum ecclesiam fieri Legione persuadet, ubi et eorundem corpora iuxta magnificeque humari debeant. Decreverat namque Fredinandus rex vel Onnis, quem locum carum semper habebat, sive in ecclesia beati Petri de Aslanza corpus suum sepulture tradere; porro Sancia regina quoniam in Legionensi regum cimiterio pater suus digne memorie Adefonsus princeps et eius frater Veremudus serenissimus rex in Christo quiescebant, ut quoque et ipsa et eiusdem vir cum eis post mortem quiescerent, pro viribus laborabat. Rex igitur petitioni fidissime coniugis annuens, deputantur cementarii qui assidue operam dent tam dignissimo labori* » (F. Santos, p. 80).

³⁰ F. Santos, p. 81-87.

en la canónica³¹ y su buen conocimiento del infantazgo y de las infantas Urraca y Elvira³².

A este primer anclaje territorial, leonés, de los conocimientos y valoraciones del autor de la que titularé de ahora en adelante *Historia legionensis* hay que añadir otro, gallego-portugués. Además de confundir deliberada y repetidamente con Galicia el reino de León y con los gallegos a los reyes leoneses³³ –asimilación que, por cierto, y como lo expuse en otro lugar, apunta más bien a una reactivación imperial de la *Hispania visigoda*³⁴–, el autor exalta la catedral de Santiago y su santo patrono. No obstante, esto ocurre sobre todo, en el marco de la actividad reconquistadora de Fernando I en «Portugal»³⁵, cuando el asedio y toma de Coimbra. Este episodio da lugar no sólo a una insistente evocación de la preparación espiritual de un rey deseoso de granjearse la intercesión del santo –peregrinación seguida de tres días de oraciones, ricas dádivas hechas a la sede compostelana³⁶– sino además, y eso por primera vez en la historiografía hispana, a un amplio relato de la revelación hecha a un peregrino del carácter guerrero del santo, de la ayuda que aportaría este a la toma de Coimbra y de la fecha y hora de la caída de la ciudad³⁷.

Además de este particular interés por la toma de Coimbra y de la creación tanto historiográfica como hagiográfica que suscita, dos elementos de los pasajes dedicados a la historia de Galicia y Portugal deben llamar nuestra atención.

El primero lo constituye el dilatado y original relato que ofrece la *Legionensis* de la

³¹ F. Santos, p. 89-91.

³² Alaba las virtudes de la infanta Urraca, a la que conoció (F. Santos, p. 10-11); sabe que Urraca y Elvira presenciaron la inhumación de su hermano García de Galicia (F. Santos, p. 11); conoce las condiciones de la concesión del señorío de infantazgo: «*Tradidit etiam [rex Fredinandus] filiabus suis omnia totius regni sui monasteria in quibus usque ad exitum huius vite absque mariti copula viverent*» (F. Santos, p. 87).

³³ Fernando I se casa con la hija del «rey de los gallegos» Alfonso V, que lo era de León (F. Santos, p. 64), y pasa la frontera, no del reino leonés sino del de Galicia, tanto cuando viene desde Castilla para asediar León (F. Santos, p. 67) como cuando, saliendo del reino de León, anda contra su hermano García de Nájera (F. Santos, p. 69).

³⁴ Véase mi estudio «Toponimia...», art. cit..

³⁵ «*[...] rex de Campis Gotorum movens, Portugalem profectus est*» (F. Santos, p. 71-72); «*Expulsa itaque de Portugale Maurorum rabie...*» (F. Santos, p. 77).

³⁶ «*Quibus triumphatis, ut Conimbria illarum partium maxima civitas que istis prefuerat, in cultum christianitatis redigeretur, limina beati Iacobi apostoli, cuius corpus per divinam nostri Redemptoris visitationem ad Yspaniam delatum dicitur, rex flagitando petiit. Ibiq[ue] supplicatione per triduum facta, ut id bellum prosperos ac felices haberet eventus, apostolum ad divinam maiestatem pro eo intercessorem fore postulabat. Donato itaque venerando loco, Fredinandus rex divino fretus munimine Conimbriam audacter accelerat, castrisque supra eam positis consedit*» (F. Santos, p. 74).

³⁷ «*Tandem Fredinando serenissimo regi celitus concessum triumphum, hoc modo beatus apostolus Compostelle innotuit: Venerat a Iherosolimis peregrinus quidam greculus, ut credo, et spiritu et opibus pauper, qui in porticu ecclesie beati Iacobi diu permanens, die noctuque vigiliis et orationibus instabat. Cumque nostra loquela iam paulisper uteretur, audit indigenas templum sanctum pro necessitatibus suis crebro intrantes, aures apostoli bonum militem nominando interpellare. Ipse vero apud semetipsum non solum equitem illum non fuisse, imo etiam nec usquam equum ascendisse asserebat. Supereminente vero nocte clauditur dies: tunc ex more, cum peregrinus in oratione pernoctaret, subito in extasi raptus, ei apostolus Iacobus, velut quasdam claves in manu tenens apparuit, eumque alacri vultu alloquens, ait: Heri, inquit, pia vota precantium deridens credebas me strenuissimum militem nunquam fuisse. Et hec dicens allatus est magne stature splendidissimus equus ante fores ecclesie, cuius nivea claritas totam apertis portis perlustrabat ecclesiam; quem apostolus ascendens, ostensis clavibus peregrino innotuit Conimbriam civitatem Fredinando regi in crastinum circa tertiam diei horam se daturum. Interea labentibus astris, cum die dominica sol primo clarum patefecerat orbem, grecus tanta visione attonitus, omnes clericos et omnes ville primores in unum convocat, atque huius nominis et expeditionis ignarus, eis ordine rem pandendo, Fredinandum regem hodie Conimbriam ingressum dicit. Qui denotato die legatos cura festinatione ad castra invictissimi regis dirigunt, qui solerter iter agentes percipiunt utrum ex Deo hec visio procederet, ut ad laudem nominis sui manifestari huic mundo debuisset. At legati postquam maturantes in Conimbriam pervenerunt, ipso die quem apostolus Iacobus Compostelle significaverat, regem aggressum hora tertia civitatem invenerunt*» (F. Santos, p. 75-76).

actividad reconquistadora y del reinado de Ordoño II³⁸. Diferente del de Sampiro y sin fuente conocida, dicho relato da lugar a una muy extremada valoración ética del rey: *insignis miles, prudentissimus, iustus, misericordissimus, ultra modum humanum, piissimus, honestus*, etc.³⁹ En gran parte, esta valoración se debe a que Ordoño, además de haber gobernado Galicia y consolidado sus confines meridionales bajo los reinados de Alfonso III y García I, fue ungido en León, donde instaló su sede regia y fundó la catedral⁴⁰, participando luego su reinado del doble interés territorial del autor.

El segundo elemento que ha de llamar nuestra atención es la evocación bastante pormenorizada –la historiografía cristiana posterior se contentará con repetirla, sin añadir nada⁴¹– del «*consiliis illustris*» Sisnando⁴², conde de Coimbra bajo los reinados de Fernando I y de Alfonso VI, de 1064 a 1091. El autor de la *Historia legionensis* cuenta cómo Sisnando fue capturado cuando joven por Benahabet de Sevilla –el mismo, al parecer, que daría a Fernando el cuerpo de San Isidoro, sepultado luego en León...–, cómo, por sus merecimientos, consiguió la privanza del rey moro y cómo, vuelto a la cristiandad bajo el reinado de Fernando I⁴³, fue, en tanto que gobernador de las tierras conquistadas por este en Portugal, terror de los «bárbaros»⁴⁴. Ningún personaje de la nobleza hispana merece en la *Historia legionensis* tan detenida ni tan encomiástica evocación.

El relato llama además la atención por su proximidad a lo que se sabía y escribía del conde Sisnando en los últimos decenios del siglo XI o primeros del XII en Coimbra como por la originalidad informativa y la libertad de expresión que demuestra. He aquí el extracto de un documento emitido por el cabildo de la catedral de Coimbra en 1086 pero que Gérard Pradalié cree haber sido añadido al diploma original en los años 1109-1116⁴⁵:

³⁸ F. Santos, p. 36-41 y 46-49. El reinado de Ordoño II es objeto de dos relatos en la *Legionensis*, ambos muy complacientes, aunque el primero, de origen desconocido, más aún que el segundo (procedente de Sampiro).

³⁹ «*Quo defuncto [Adefonso], filius eius Garsias ei successit. Ceterum post triennium humanum debitum exolvens, mortis subiit iura. Isto quoque presenti vita discedente, ut decebat, Ordonius frater regni curam adeptus est. Quem profecto, Ordonium insignem militem, Adefonsus pater magnus et gloriosus rex vivens, Galleciensium provincie prefecerat. Ab ipso namque iuvenili flore paterna facta secutus, prostratis totius Yspanie publico bello sepe, robustissimis barbaris, omnes eorundem civitates sibi tributarias fecit. Erat namque in omni bello providus atque prudentissimus, in civibus iustus et misericordissimus, in miserorum et pauperum necessitudinibus ultra modum humanum, misericordie visceribus affluens et piissimus, atque in universa gubernandi regni honestate preclarus*» (F. Santos, p. 36-37).

⁴⁰ «*Ceterum Garsias rex postquam ultimam presentis vite clausit horam, ad Ordonium Christi belligerum successio regni divino nutu pervenit. Omnes siquidem Yspanie magnati, episcopi, abbates, comites, primores, facto solemniter generali conventu, eum adclamando sibi regem constituunt; impositoque ei diademate a XII pontificibus in solium regni Legionis perunctus est. [...] At ubi Legionem ventum fuerat, pro tantis victoriis immensas Deo grates referens, eius genitrici beate Marie virgini ex proprio palatio ecclesiam fieri iussit; cathedramque episcopalem in ea statuens, que prius extra murum civitatis perparva diocesi compta in honore sancti Petri apostolorum principis ambiebatur*» (F. Santos, p. 37-38).

⁴¹ Por ejemplo, la *Chronica naiarensis*, III, 7 [Juan Antonio Estévez Sola, *Chronica naiarensis*, Turnhout, Brepols (Corpus christianorum, Continuatio mediaevalis, LXXIA), 1995, p. 160].

⁴² F. Santos, p. 77 (véase el pasaje citado poco más abajo). También Ibn Bassam hacía hincapié en la inteligencia de Sisnando, «hombre que había sacado chispas de la brasa de la inteligencia» [Emilio García Gómez y Ramón Menéndez Pidal y, «El conde mozárabe Sisnando Davidiz y la política de Alfonso VI con los Taifas», *Al-Andalus*, 12 (1), 1947, p. 27-41; p. 29].

⁴³ Eso debió ser no mucho antes de la toma de Coimbra (1064) pues, relatando los últimos momentos del sitio de Toledo (tomada en 1085), declara Ibn Bassam que el «renegado sevillano» Sisnando se había refugiado entre los cristianos como veinte años atrás (E. García Gómez y R. Menéndez Pidal, «El conde mozárabe...», art. cit., p. 28).

⁴⁴ F. Santos, p. 77.

⁴⁵ Gérard Pradalié, «Les faux de la cathédrale et la crise à Coïmbre au début du XII^e siècle», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 10, 1974, p. 77-98. Antes de G. Pradalié, Pierre David había puesto en tela de juicio la autenticidad de dichos documentos (*Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, Coimbra, Institut Français au Portugal, 1947, p. 426 y «*Regula Sancti Augustini*. A propos d'une fausse charte de fondation du chapitre de Coïmbre», *Revista portuguesa de historia*, 3, p. 27-39).

*Nam transactis temporibus deus omnipotens elegit fredenandum catholicum christianorum protectorem qui consurgens eius adiutorio cepit non paruas ciuitates atque oppida in omnibus finibus regni sui a paganis auferens et christianis hominibus concedens. Deinde obsedit colimbriam ciuitatem cum consilio domni sisnandi consulis qui antea honorifice in urbe hispali morabatur et sublimis habebatur. Cepitque suprafatus rex colimbriam presente iamdicto consule sisnando e dedit eam illi tribuitque ei potestatem dandi et auferendi adque iudicandi et omnia ordinandi secundum suam uoluntatem. Deinde rex predictus reuersus est ad locum sancti iacobi apostoli orationis causa [...]*⁴⁶.

Y he aquí la evocación de la *Historia legionensis*:

[Después de la toma de Viseo, Lamego y Tarouca, así como de los castillos de Sena y de San Justo⁴⁷] *Quibus triumphatis, ut Conimbria illarum partium maxima ciuitas que istis pre fuerat, in cultum christianitatis redigeretur, limina beati iacobi apostoli, cuius corpus per diuinam nostri Redemptoris visitationem ad Yspaniam delatum dicitur, rex flagitando petiit [...]. Expulsa itaque de Portugale Maurorum rabie, omnes ultra fluium Mondego qui utramque a Gallecia separat provinciam, Fredinandus rex ire cogit. Sed et hiis ciuitatibus quas iuri paganorum abstulit, Sesnandum quendam consiliis illustrem prefecit. Is namque a Benahabet Betice provincie rege cum alia preda ex Portugale olim raptus, multis preclaris commissis inter barbaros insudando, in tantam claritatem pervenerat, ut pre omnibus totius regni barbaro regi carior haberetur; quippe cuius neque consilium neque inceptum ullum frustra fuerat. Ceterum ubi relicto Benahabet Sesnandus ad Fredinandum regem profectus est, his supradictis artibus, et nobis insignis et barbaris usque ad extremum diem maximo terrori fuit*⁴⁸.

Los dos textos comparten no pocos contenidos: sustracción por Fernando de varias ciudades y castillos a los moros y restitución de estos a los cristianos, asedio y toma de Coimbra, presencia anterior y esplendor de Sisnando en Sevilla, encargo hecho a este del gobierno de la ciudad recién conquistada, peregrinación del rey a Santiago. No obstante, también son importantes sus diferencias. El autor de la *Historia legionensis* no menciona el consejo y ayuda prestados a Fernando I por Sisnando en la toma de la ciudad; tampoco especifica los poderes gubernativos que le confirió el rey. Añade en cambio la causa de la estancia de Sisnando en Sevilla: el rapto del joven por Benahabet. Evidentemente, las intenciones del autor de la *Legionensis* son muy diferentes de las de los falseadores conimbricenses: mientras estos están interesados en establecer la capacidad jurídica de Sisnando para donar los bienes que recibieron en Coimbra («*potestas dandi et auferendi*»), al historiador sólo le mueve el deseo de justificar y elogiar a Sisnando, eximiendo de toda culpabilidad su larga presencia en Sevilla y exaltando sus dotes político-militares más aún una vez puestas estas al servicio de la cristiandad.

El autor de la *Legionensis* no copia literalmente ni este ni otro de los preámbulos históricos del mismo tipo⁴⁹ que se escribieron o forjaron en la catedral de Coimbra en el segundo

⁴⁶ Alexandre Herculano, *Portugaliae Monumenta Historica*, Scriptores, Lisboa, Academia scientiarum, 1867, I, doc. DCLVII, p. 392.

⁴⁷ F. Santos, p. 72-74.

⁴⁸ F. Santos, p. 74 y 77.

⁴⁹ Por ejemplo, este otro de 1087 (no tan detallado en cuanto a la personalidad histórica de Sisnando): «*Cum dominus omnipotens sua immensa clemencia domnum fredenandum regem christianorum elegisset et super yspania imperatorem constituisset nonnullas ciuitates munitiones villas diu a paganis possessas in manu sua tradidit qui illas a potestate gentiliu liberauit et populo christianorum inhabitare fecit. Non post multum uero temporis suo cum exercito ad colimbriam uenit et domno sesnando consule presente cuius consilio satis pollente iam dictus rex multa agebat et honorifice illum secum habebat ciuitatem obsedit et tandem superna uirtute illam inuasit et arbitrio sesnandi consulis totam comisit tribuens sibi potestatem et concedens dandi*

decenio del siglo XII al calor del conflicto que opuso los canónigos al obispo Gonzalo en el marco de la consolidación del dominio franco sobre la ciudad⁵⁰. Podríamos estar en presencia de dos producciones textuales más o menos contemporáneas derivadas independientemente de un saber histórico de origen conimbricense. La originalidad de las aportaciones del cronista, la meta no ya interesada sino puramente laudatoria de la inserción de Sisnando en una « historia de los reyes »⁵¹ sugieren la existencia de una implicación muy personal.

La intuición del carácter personal del interés prestado por el autor de la *Historia* a la figura del conde Sisnando me ha llevado a relacionarlo con un dato de su afiligranada autobiografía: la alusión que hace a su padre al evocar el espíritu de justicia de Almanzor. ¿Cómo interpretar, en efecto, su declaración de haber recibido dicha información *paterno relatu*⁵²? ¿Podemos contentarnos con la *lectio faciliior* de una mención afectuosa, aunque del todo superflua, o bien debemos ir a la *lectio dificiior* y pensar que el autor de la *Legionensis* se estaba refiriendo a un hombre perfectamente conocido de sus lectores u oyentes, de cuya paternidad se honraba y de quien saludaba así, como de paso, la clara memoria? Gómez-Moreno sugería muy sibilamente que un autor informado por esas vías pudo ser de origen mozárabe⁵³. Por mi parte, adelanto la hipótesis de que el autor de la *Historia legionensis* fue el mismo hijo del conde mozárabe don Sisnando.

Se suele pensar que Sisnando no tuvo hijo varón porque redactando su testamento al salir contra los almorávides en marzo de 1087, repartió sus bienes entre la iglesia de Mirleo, que acababa de fundar, y solo su hija Elvira⁵⁴. A la misma interpretación induce el hecho de que le sucedió en el condado de Coimbra no un hijo suyo sino su yerno Martín Muñoz. Pero Sisnando, que no murió antes de agosto de 1091, pudo tener un hijo tardío –la recepción del relato paterno hubo de ser entonces indirecta– como también pudo haber tenido, quizá bastantes años antes, un hijo bastardo⁵⁵. También se comprendería que, de haber adoptado dicho hijo –como dice haberlo hecho nuestro autor– la vida monacal, no le dejase el padre nada nominalmente, sino que incluyera el legado en una donación global a su cenobio. También pudo perderse el diploma del legado al hijo. De hecho, como también lo apuntaba Gómez-Moreno⁵⁶, el principal criterio de dilucidación debería brindarlo la documentación eclesial leonesa.

Las confirmaciones de los documentos de San Isidoro deja patente que los canónigos podían usar de su patronímico además de su nombre. No todos hicieron alarde de tan

siue auferendi iudicandi et omnia secundum suam voluntatem ordinandi » (A. Herculano, I, doc. DCLXXXVI, p. 411)

⁵⁰ Este conllevó la aceleración del cambio de rito y una importante reforma del cabildo que raducía a su vez una refundición del equilibrio de los poderes en el seno de la catedral (Pradalié, « Les faux de la cathédrale... », art. cit., p. 88-98).

⁵¹ « *Sed michi qui regum gesta tantummodo scribere proposui...* » (F. Santos, p. 86).

⁵² Texto citado en nota 16. No hay duda sobre el sentido de *paternu*, que nunca significó en latín leonés «por el abuelo», como lo creía posible Gómez-Moreno, sino «por el padre», como lo establece el léxico de latín medieval leonés publicado recientemente por Maurilio Pérez (*Lexicon latinitatis medii aevi regni legionis (s. VIII-1230) imprefectum*, Turnhout, Brepols (Corpus christianorum, Continuatio mediaevalis), 2010, artículo « *paternus* », p. 556).

⁵³ M. Gómez-Moreno, *Introducción...*, op. cit., p. xxv-xxvi.

⁵⁴ A. Herculano, op. cit., I, p. 404-405.

⁵⁵ Mi amigo Amancio Isla Frez me hace observar que el autor de la *Legionensis* censura la filiación ilegítima. Pero los retos de la historiografía del siglo XII no suelen ser personales y tienen mucho más que ver con el entorno político. La ilegítima procreación que preocupaba a nuestro autor era la de los reyes –quizá la de una reina: Urraca de León–.

⁵⁶ « Todavía puede abrigarse alguna esperanza de tropezar con nuestro autor; porque si él escribía en la iglesia de San Isidoro de León, hubo de ejercer allí cargo palatino, prior de sus capellanes acaso, y en diplomas inéditos será dable ver un nombre que hipotéticamente satisficiese para resolver el problema » (*Introducción...*, op. cit., p. xxvi). Como se verá, el nombre más que el cargo me ha guiado.

completa identidad⁵⁷, ni los que lo hicieron lo hicieron siempre⁵⁸, pero sí lo hizo con mucha regularidad un tal *Ordonius Sisnandi* (*Sesnandi*, *Sisnandiz* o *Sesnandez*). Este gozaba de un nombre no demasiado corriente. Pocos fueron, aunque los hubo⁵⁹, los Sisnando en la documentación leonesa contemporánea de la *Legionensis*; pero el nombre *Ordonius Sisnandi* –Ordoño Sisnández, eso es «Ordoño, hijo de Sisnando»– sólo parece haberlo llevado un hombre en la documentación leonesa de los siglos XI y XII⁶⁰.

La existencia de Ordoño Sisnández se documenta entre 1110, año de su primera confirmación como *clericus Sancti Isidori*⁶¹, y 1150, año de su última mención como confirmante en Santa María de León (28 de enero)⁶² y año de su muerte, registrada el 31 de agosto en el obituario catedralicio⁶³. Entre octubre de 1110⁶⁴ y abril de 1133⁶⁵ consta declaradamente entre los canónigos de San Isidoro⁶⁶, si bien firma, en 1129, un documento junto a canónigos de «la iglesia de León»⁶⁷. A partir de ese mismo mes de abril de 1133⁶⁸ y

⁵⁷ No lo hicieron ni el prior Martín ni el capellán Andrés ni el arcediano Ibo...

⁵⁸ Fafila Fernández confirma a menudo con solo su nombre.

⁵⁹ Hubo, en particular, un canciller de Alfonso VI, Sisnando Astrariz (Andrés Gamba, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, 2 t., León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1998, 1, p. 144-149) y un canónigo leonés, Sisnando Vistrariz, citado en la constitución del obispo don Diego del año 1120 [José María Fernández Catón, *Collección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1990, doc. 1367, p. 87].

⁶⁰ Mi repaso ha abarcado la documentación de San Isidoro (siglos X al XIII) publicada por María Encarnación Martín López (*Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, León, Universidad de León, 1995), la documentación de la catedral Santa María (775-1230) editada por José María Fernández Catón (ref. en nota anterior), la documentación de Sahagún reunida por José Antonio Fernández Flórez (*Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, León, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», IV, 1991), la colección diplomática del reinado de de Alfonso VI dada a luz por Andrés Gamba (ref. en nota anterior), el diplomatario de la reina Urraca colegido por Cristina Monterde Albiac [*Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Zaragoza, Anubar (Textos medievales, 91), 1996] y el anejo documental del estudio dedicado a la infanta Sancha Raimúndez por Luisa García Calles (*Doña Sancha, hermana del Emperador*, León/Barcelona, Anejos del *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1972, p. 129-183). Sólo un diploma del reinado de Alfonso VI, fechado en enero de 1075 y considerado con razón como sospechoso por Gamba, consta de otro confirmante llamado *Ordonio Sisnandus* (Gamba, 2, doc. 25, p. 55). Véanse no obstante las consideraciones finales de nuestra nota 94.

⁶¹ M^a. E. Martín López, *Patrimonio...*, op. cit., doc. 14, a. 1110: «*De clericis Sancti Isidori: [...] Ordonio Sisnandiz presbiter confirmat*».

⁶² J. M. Fernández Catón, doc. 1461. Carlos Manuel Reglero me señala además dos confirmaciones del 6 de febrero y del 19 de marzo de 1150 en la documentación del monasterio de Vega (Santiago Domínguez Sánchez, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 2001, doc. 46 y 47).

⁶³ Mauricio Herrero Jiménez, *Collección documental del archivo de la catedral de León, X (Obituarios medievales)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1994, p. 475: «*II^o kalendas septembris. Luna. Eodem die obierunt famuli Dei Ordonius Sisnandi, era M^a C^a LXXX^a VIII^a, et episcopus domus Johannes Albertini, era M^a CC^a XX^a VIII^a*». Reglero me indica que también está registrada la muerte de Ordoño Sisnández (con la misma fecha) en un obituario de San Isidoro (códice IV del Archivo de San Isidoro de León, fol. 5r, mes de agosto).

⁶⁴ M^a. E. Martín López, doc. 14 (ver texto citado en nota 61).

⁶⁵ M^a. E. Martín López, doc. 26, 27 de abril de 1133 («*Domnus Ordonius cum omnibus canonicis Sancti Isidori confirmat*»). No se compagina esta fecha con la del diploma citado en la nota 68 que confirma Ordoño Sisnandez el 19 de abril del mismo año entre los canónigos de Santa María de León. Es posible que hubiera firmado ya otro en Santa María en el año 1129 (ver nota 66 y texto correspondiente).

⁶⁶ M^a. E. Martín López, doc. 14 (a. 1110), 17 (a. 1122), 18 (a. 1124), 23 (a. 1129), 24 (a. 1131), 26 (a. 1133) ; J. M. Fernández Catón, doc. 1349 (a. 1114), 1361 (a. 1118), 1372 (a. 1122).

⁶⁷ J. M. Fernández Catón, doc. 1389 (a. 1129).

⁶⁸ J. M. Fernández Catón, doc. 1405, 19 de abril de 1133 («*De canonicis ecclesie Beate Marie Legionensis sedis: [...] Ordonius Sisnandiz presbiter [...] Et omnes canonici ecclesie Beate Marie Legionensis sedis conf.*»).

hasta febrero de 1144, varias veces con otros ex-confirmantes de la comunidad isidoriense⁶⁹ y siguiendo documentada no obstante la existencia de dicha comunidad⁷⁰, confirma o bien como canónigo de Santa María de León⁷¹ o bien, aunque su vinculación no esté declarada, al lado de uno u otro de un reducido número de canónigos de dicha catedral⁷². En febrero de 1144, Ordoño Sisnández confirma entre los canónigos de Santa María el diploma por el que el obispo Juan Albertino funda y dota el monasterio de Carbajal de la Legua para que los canónigos de Santa María y « otros hombres buenos » que lo deseen puedan llevar vida común bajo la regla de San Agustín⁷³. Parece que Ordoño Sisnández, a pesar de que la comunidad agustina de Carbajal fuese encabezada por el antiguo tesorero de San Isidoro y luego capellán y prior de Santa María, Pedro Arias⁷⁴, no formó parte de ella: en febrero de 1146⁷⁵ sigue confirmando en León una donación del rey. Sin embargo, tampoco parece que se quedara por eso en Santa María: en julio de 1144 y en abril de 1147, lo vemos confirmar dos diplomas de la infanta Sancha Raimúndez como canónigo de San Isidoro⁷⁶. Estos dos diplomas tienen particular interés, pues el arcediano Ivo y el capellán Andrés, confirmantes también identificados como canónigos de San Isidoro –y distinguidos, en el documento de 1147, de unos canónigos de Santa María que otrora solían confirmar con Ordoño⁷⁷– pertenecían en los años inmediatamente anteriores, como Ordoño Sisnández, al cabildo de Santa María⁷⁸. Finalmente confirma Ordoño Sisnández otros dos diplomas en 1149 y 1150⁷⁹

⁶⁹ Pedro Arias, *tesaurarius*; Martín, *prior*; Arias, *archidiaconus*; Fafila (Fernández), *presbiter*; Pedro Juárez, etc. Documentados en San Isidoro: M^a. E. Martín López, doc. 14, 17, 18, 24, 26; J. M. Fernández Catón, doc. 1349, 1361, 1394. En Santa María: J. M. Fernández Catón, doc. 1405, 1406, 1409, 1432.

⁷⁰ Se documenta dicha comunidad canonical en 1139 (« *Hoc concambium fecit infantissa domna Sancia, soror imperatoris domni Adefonsi, consensu canonicorum Santi Ysidori, et domnarum Santi Pelagii, cum Legionensi episcopo domno Petro, et canonicis eius* », J. M. Fernández Catón, doc. 1424), en 1142 [compraventa de Gonzalo Fernández a Pedro Arias, prior de Santa María de Carbajal (delimitación de bienes): « *de II^a parte et de terciá, uinea Petri Pelagii, prior Sancti Isidori* », M^a. E. Martín López, doc. 36] y en 1143 (testamento de doña Gontrodo Cidez: « *Canonicis Sancti Isidori II uaccas* », J. M. Fernández Catón, doc. 1438).

⁷¹ J. M. Fernández Catón, doc. 1405 (19 de abril de 1133; no concuerda con el documento más tardío citado en la nota 65), 1406 (30 de mayo de 1133), 1409 (12 de marzo de 1134), 1432 (21 de enero de 1141).

⁷² Arias, arcediano, Fernando, arcediano, y Pedro Carnota, por ejemplo. Martín López, doc. 35 (21 de mayo de 1141), 36 (16 de abril de 1142); J. M. Fernández Catón, 1424 (13 de julio de 1139: aquí, la pertenencia es difícil de decidir, tratándose de un documento que implica las dos canónicas; también editado por M^a. E. Martín López, doc. 33), 1430 (29 de diciembre de 1140 o 1141), 1435 (2 de enero de 1142).

⁷³ M^a. E. Martín López, doc. 38 y J. M. Fernández Catón, doc. 1444: « *Ego Iohannes Dei gratia Legionensis ecclesie episcopus una cum omni conuentu eiusdem ecclesie, ad honorem Dei et beate Marie semper uirginis, et huius sancte sedis, statuimus canonicam regularem in ripa fluminis quod nominatur Uernesga in propria hereditate Sante Marie, in loco nominato Karualiar, ad opus canonicorum nostrorum, uel aliorum bonorum hominum, qui strictiorem uitam ducere, et sub regula beati Augustini degere uolerint* ». La vinculación de los confirmantes no es del todo clara, pues el documento está firmado « *per manus Iohannis legionensis ecclesie episcopus et per manus eiusdem ecclesie canonicorum et aliorum religiosorum uirorum* ». Confirman no obstante al lado de Ordoño Sisnández, como en otros diplomas de la catedral, Fernando archidiacono, Arias archidiacono y Pedro Carnota.

⁷⁴ J. M. Fernández Catón, doc. 1349, a. 1114 (« *De Sancto Isidoro... Petrus Arias tesararius ecclesie* », p. 48), 1390, a. 1129 (« *Petrus Arie capellanus* », p. 136), 1405, a. 1133 (« *De canonicis ecclesie Beate Marie Legionensis sedis: Petrus Arias prior canonicis huius* »).

⁷⁵ J. M. Fernández Catón, doc. 1451.

⁷⁶ L. García Calles, *Doña Sancha...*, *op. cit.*, respectivamente doc. 20 y 23 (p. 143 y 145).

⁷⁷ L. García Calles, *Doña Sancha...*, *op. cit.*, doc. 20: « *Ordonius Sesnandiz cf. – Archidiaconus Ivo cf. – Petrus prior cf. – Andreas, capellanus infantis cf. – Canonici Santi Isidori cf.* » ; doc. 23: « *De Canonicis Sant. Isidori. – Ordonius Sesnandis cf. – Petrus Prior cf. – Archidiaconus Ivo cf. – Andres Capellanus Infantis cf. – Domnus Isidorus cf. – De Canonicis Sancte Marie. – Archidiaconus Arias cf. – Archidiaconus Jocelmus cf. – Archidiaconus Petrus Rabada cf. – Archidiaconus Petrus Karnero cf. – Archidiaconus Fernandus cf.* ».

⁷⁸ J. M. Fernández Catón, doc. 1405, abril de 1133: « *De canonicis ecclesie Beate Marie Legionensis sedis: [...] Iuo archidiaconus conf. [...] Ordonius Sisnandiz presbiter conf. [...] Andreas presbiter* ». Ver también la confirmación de Ivo y Ordoño Sisnández, ambos « *De canonicis Sancte Marie* » en el doc. 1406, mayo de 1133.

de nuevo al lado de sus acostumbrados compañeros de Santa María aunque sin que se declare su vinculación⁸⁰.

Como se ve, la trayectoria de Ordoño Sisnández es sinuosa y la complican las estrechas relaciones y quizá hasta la porosidad que mantuvieron la canónica de San Isidoro y el cabildo de la catedral⁸¹. Parece que podamos distinguir tres momentos en la vinculación y presencia de Ordoño Sisnández: entre 1110 y 1133, permanece constantemente en San Isidoro; entre 1133 y 1144 está en Santa María; a partir de 1144 lo encontramos de nuevo en San Isidoro aunque sus dos últimas confirmaciones le acercan de nuevo a la catedral.

En los más de treinta diplomas⁸² en que Ordoño Sisnández aparece como actor o como confirmante, se le califica dos veces de *clericus*⁸³, otras dos de *canonicus*⁸⁴ y tres de *presbiter*⁸⁵. Pero en la gran mayoría de los casos solo aparece su nombre (una vez bajo la forma reverencial *Domnus Ordonius*)⁸⁶. No hace alarde, luego, ni parece haber gozado de ninguna dignidad como canónigo. El obituario de la catedral de León lo califica simplemente de *famulus Dei*⁸⁷. Sin embargo, entre 1124 y 1150, aparece once veces –lo que representa más o menos la tercera parte de sus confirmaciones– como primer confirmante de la comunidad canonical, sea esta la de San Isidoro o la de Santa María, por delante del prior o de los arcedianos⁸⁸, una vez muy cerca del monograma del Emperador⁸⁹. En una ocasión (a. 1118), confirma solo en cuanto *clericus Sancti Ysidori*⁹⁰. En cinco ocasiones más (a. 1110, 1114, 1122, 1141, 1142) aparece como segundo confirmante, cuatro de ellas detrás del prior o de un arcediano⁹¹. En 1111 y 1117 firma como notario de la reina Urraca⁹². En 1141, siendo Ordoño Sisnández canónigo de Santa María de León, firma «*uicem tenens electi*», eso es como

⁷⁹ J. M. Fernández Catón, doc. 1458 y 1461. En los dos documentos confirma al lado de Arias, *archidiaconus*, también él antiguo canónigo de San Isidoro.

⁸⁰ Nótese que estos últimos documentos son posteriores al traslado, decidido por Alfonso VII en febrero de 1148, de los agustinos de Carbajal a San Pelayo de León y de las monjas de San Pelayo a Carbajal (M^a. E. Martín López, doc. 44).

⁸¹ Como me lo sugiere Carlos Manuel Reglero, también cabe la posibilidad de que los canónigos de San Isidoro que se iban incorporando al cabildo catedralicio conservaran su condición de canónigos de San Isidoro.

⁸² A los que cito, Reglero me señala que hay que añadir uno de Eslonza (a. 1119; José Manuel Ruiz Asensio e Irene Ruiz Albi, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza*, León, Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 2003, doc. 80) y tres del monasterio de Vega (a. 1110, y febrero y marzo de 1150; Domínguez Sánchez, doc. 27, 46 y 47).

⁸³ M^a. E. Martín López, doc. 14, a. 1110: «*De clericis Sancti Isidori: [...] Ordonio Sisnandiz presbiter confirmat*»; J. M. Fernández Catón, doc. 1361, a. 1118: «*Ordonius Sisnandiz clericus Sancti Isidori conf.*».

⁸⁴ M^a. E. Martín López, doc. 17, a. 1122: «*Hec est kartulam uendicionis quam facimus nos canonici Sancti Isidori nominatim Martinus prior, Ordonius Sesnandi, Fafila Fredinandi, etc.*»; Fernández Catón, doc. 1406, a. 1133: «*De canonicis Sante Mariae. [...] Ordonius Sesnandi conf.*».

⁸⁵ M^a. E. Martín López, doc. 14, a. 1110: «*Ordonio Sisnandiz presbiter confirmat*»; J. M. Fernández Catón, doc. 1389, a. 1129 («*Ordonius Sisnandi presbiter conf.*») y doc. 1405, a. 1133 («*Ordonius Sisnandiz presbiter conf.*»).

⁸⁶ M^a. E. Martín López, doc. 26, a. 1133: «*Domnus Ordonius cum omnibus canonicus Sancti Isidori confirmat*».

⁸⁷ Véase mi nota 63.

⁸⁸ L. García Calles, doc. 20 y 23; M^a. E. Martín López, doc. 18 (a. 1124), 24 (a. 1131), 26 (a. 1133), 33 (a. 1139), 36 (a. 1142), 38 (a. 1144); J. M. Fernández Catón, doc. 1394 (a. 1130), 1458 (a. 1149), 1461 (a. 1150).

⁸⁹ Martín López, doc. 24 (a. 1131).

⁹⁰ J. M. Fernández Catón, doc. 1361 (a. 1118).

⁹¹ M^a. E. Martín López, doc. 14 (a. 1110), 17 (a. 1122, después de «*Martinus prior*»), 35 (a. 1141, después de «*Fernandus archidiaconus*»); J. M. Fernández Catón, doc. 1349 (a. 1114, después de «*prior domnus Martinus*»), 1435 (a. 1142, después de «*Fernandus archidiaconus*»).

⁹² C. Monterde Albiac, *Diplomatario...*, op. cit., doc. 21 (a. 1111): «*Ordonius Sesnandez notuit*». También atribuyen Cristina Monterde Albiac y María Encarnación Martín López a Ordoño Sisnández la inscripción «*Ordonius regina notarius scripsit et confirmat*» que cierra un diploma regio de 1117 (respectivamente *Diplomatario...* doc. 114 e índice onomástico, p. 329 y *Patrimonio...*, doc. 16 e índice de personas, p. 435).

representante del obispo electo Juan Albertino⁹³. Estos apuntes bastan, creo, para establecer la relevancia del personaje a lo largo de los reinados de doña Urraca y de Alfonso VII, tanto entre los canónigos de San Isidoro como entre los de Santa María. Pero lo más curioso y lo que merece nuestro mayor interés es que el primoroso rango del que parece haber gozado en ambos grupos canonicos, Ordoño Sisnández no lo debía a ninguna dignidad eclesiástica.

Ordoño Sisnández aparece además como confirmante de diez documentos tocantes a asuntos sólo en parte eclesiales o incluso estrictamente laicos⁹⁴. En este caso, a solas en la mayoría de los casos y alguna vez acompañado por alguno que otro canónigo de San Isidoro⁹⁵ o de Santa María⁹⁶, figura entre muy altos nobles. Estas confirmaciones, en que Ordoño Sisnández se vio solicitado por representantes de la más conspicua nobleza, muchas veces encargados de funciones palaciegas o territoriales⁹⁷ de primer rango, quizá sean reveladoras de lo que, más allá de dignidades eclesiales que nunca ostentó ni necesitó ostentar, pudo hacer la enigmática primacía de este personaje: su conocida y respetadísima alcurnia.

De momento no puedo ir más allá en el conocimiento de Ordoño Sisnández. Los documentos, bastante numerosos, en los que aparece no dan parte de ninguna filiación, ni, por supuesto, de ninguna autoría. La hipótesis que adelanto de que sea hijo del conde Sisnando de Coimbra y autor de la *Historia legionensis* descansa sobre siete indicios. Cuatro de ellos, los hallo en el texto de la obra: el doble interés territorial que manifiesta el autor por Coimbra y por León –más concretamente por la iglesia de San Isidoro–; la evocación altamente elogiosa –única tocante a un noble– que hace en ella del conde Sisnando de Coimbra; el arraigo de dicha evocación en un saber de origen conimbricense; la sibilina y probablemente gratificadora mención que hace de su padre al traer a cuenta una apreciación histórica de Almanzor que podía desconcertar a sus lectores u oyentes. Los tres indicios restantes, que me

⁹³ J. M. Fernández Catón, doc. 1432, a. 1141: « *Ordonius Sesnandi uicem tenens electi conf.* ».

⁹⁴ J. M. Fernández Catón, doc. 1361, a. 1118 (venta de la reina Urraca a Diego, obispo de León), 1385, a. 1127 (donación de Alfonso VII a Álvar Gutiérrez « *pro bono seruitio* »); 1388, a. 1129 (venta de Martín Nepocianiz a don Diego, obispo de León); 1389, a. 1129 (privilegio sobre bienes comprados otorgado por Alfonso VII a don Diego, obispo de León, a petición de varios nobles leoneses); 1392, a. 1129 (mismo asunto); 1400, a. 1131 (exención otorgada por el Emperador a Cristóforo Juárez y a su mujer « *pro bono seruitio* »); 1408, a. 1133 (*placitum* sobre herencia entre Pedro Gutiérrez y María González); 1430, a. 1140 o 1141 (Pedro Jústiz vende una heredad a Pelayo Martínez; pero en este caso confirman al lado de Ordoño Sisnández varios canónigos de la catedral leonesa: « *Fernandus archidiacono* », « *Petrus archidiacono* », « *Fernandus Martiniz presbiter* »...); 1435, a. 1142 (permuta de bienes heredados entre Elvira Vermúdez y sus hijos; Ordoño Sisnández confirma entre « *Fernandus archidiaconus* » y « *Rodericus Uermudiz* »); 1451, a. 1146 (donación de Alfonso VII a Albertino « *propter seruitium* »). También firma, entre nobles, un documento de este tipo en Sahagún: J. A. Fernández Flórez, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, doc. 1276 (a. 1140). Me resisto a pensar que se trate de otra persona, por mucho que, en el diploma catedralicio del 25 de mayo de 1129 citado en la nota 67 aparezcan simultáneamente como confirmantes « *Ordonius Sesnandi* » (2ª columna) y « *Ordonius Sisnandi presbiter* » (4ª columna). Sería muy extraño, vista la total ausencia de otro Ordoño Sisnández en la documentación leonesa de fines del XI y principios del XII, que coincidieran por entonces dos personas de ese mismo nombre en la catedral Santa María. Por otra parte, como lo señalo en la frase siguiente, ocurre que aparezca Ordoño entre los mismos próceres no ya solo sino en compañía de uno u otro de sus acostumbrados compañeros de San Isidoro o de Santa María. En cuanto a los obituarios leoneses no registran más que la muerte de un solo Ordonius Sisnandi, fechada comúnmente en el 31 de agosto de 1150).

⁹⁵ J. M. Fernández Catón, doc. 1389, a. 1129 (« *Pelagius Pelagii prior* », « *Petrus Arie capellanus* », « *Fafila presbiter* »).

⁹⁶ J. M. Fernández Catón, doc. 1435, a. 1142 (« *Fernandus archidiaconus* », « *Ysidorus notuit* »).

⁹⁷ « *Comes Petrus* », « *comes Rudericus* », « *comes Suarius* », « *Pelagius Suariz maiordomus regis* », « *Garsia Garsiaz signifer regis* » (Fernández Catón, doc. 1385); « *Rodericus Uermudiz maiordomus regis* » (*ibid.*, doc. 1388); « *comes Serius Uermudi* », « *comes Rodericus Martini* », « *Rodericus Uermudi maiordomus regis* » (*ibid.* 1389); « *Rodericus Uermudi maiordomus regis* » (*ibid.*, 1392); « *comes Poncius maiordomus imperatoris* », « *comes Ramirius Froilez* », « *comes Fredenandus de Galecia* », « *comes Rodericus Gomez* », « *comes Amalricus* », « *Garsias Pedrez tenens medietatem Legionis* », « *Anaias Rodriguez maiorinus in Legione* », « *Gonsaluus Uermudiz maiorinus de Asturiis* » (*ibid.*, 1451).

confirman en mi opinión, los encuentro en la documentación de los reinados de Urraca y Alfonso VII: la existencia en San Isidoro de León, lugar donde probablemente se compuso la *Historia*, de un tal Ordoño Sisnández cuyo patronímico⁹⁸ y cuya fecha de muerte⁹⁹ pueden autorizar la idea de que fuera hijo del conde Sisnando; la enigmática preeminencia de la que gozó dicho personaje entre las comunidades canónicas a las que perteneció pese a que no disfrutara de ninguna dignidad eclesiástica; las confirmaciones que hizo bajo su solo nombre entre próceres de la más alta nobleza.

De ser exacta, esta hipotética autoría podría a la vez facilitar y reorientar (posiblemente hacia Galicia o Portugal) la búsqueda de la famosa *domus seminis* en la que el autor de la *Legionensis* declara haber recibido, en su «florida juventud» –esto es en un pasado bastante alejado del momento de la redacción–, el hábito monacal¹⁰⁰. Desgraciadamente, las huellas del joven Ordoño Sisnández pueden estar emborronadas por el hecho de que el novicio o bien no apareciese entre los confirmantes de la documentación de su cenobio o bien confirmara bajo su nombre solo, lo que imposibilitaría o haría muy difícil su discriminación entre los numerosos *Ordonii* de Galicia y Portugal. La pista del monasterio de Samos –sugerida por un posible *domus samonensis*– no da resultado: ningún *Ordonius Sisnandi* aparece en la colección documental publicada por Manuel Lucas Álvarez¹⁰¹ y los *Ordonii* no corresponden a los años ni incluso al siglo que consideramos¹⁰². Siendo *Aeminium* (*Eminium*) el nombre antiguo de Coimbra, también podía contemplarse la hipótesis de que la forma *domus seminis*, por culpa de una repetición errónea de la *s* al principio de la segunda palabra, encubriera un *domus eminii* o un *domus eminiensis*. Pero el *Livro Preto da Sé de Coimbra*¹⁰³ tampoco consta de ningún *Ordonius Sisnandi* y el único *Ordonius* que encontramos en él a finales del siglo XI es un tal *Ordonius exorcista*¹⁰⁴ que cuaja mal con el joven monje en quien nos interesamos.

La significación histórica de la *Legionensis* ha sido tema ajeno al enfoque adoptado en este estudio. Sin embargo, la filiación autorial cuya hipótesis definiendo se compaginaría con algunos elementos que contribuyen a definir el ambiente mental de la obra. Entre otras cosas, la sentida referencia a la ruina de la «patria» gótica¹⁰⁵, la curiosa toponimia neogótica que se superpone a la territorialidad contemporánea de la redacción¹⁰⁶, la referencia aparentemente

⁹⁸ También su nombre, muy usado en Galicia y que es el de un rey gallego muy elogiado en la *Legionensis*.

⁹⁹ De haber nacido hacia 1180, Ordoño Sisnández hubiera muerto a los setenta años, lo cual no era infrecuente entre el clero medieval. De haber nacido entre la redacción del testamento de Sisnando (1087) y la muerte del conde (1091), eso es alrededor de 1090, hubiera muerto con sesenta años de edad.

¹⁰⁰ «*Ego itaque ab ipso iuvenili flore colla pro Christi iugo subnectens, apud cenobium quod domus Seminis nuncupatur habitum monachalem suscepi*» (F. Santos, p. 7).

¹⁰¹ Manuel Lucas Álvarez, *El tumbo de San Julián de Samos (Siglos VIII-XII)*, Santiago, Caixa Galicia, 1986.

¹⁰² M. Lucas Álvarez, *El tumbo...*, *op. cit.*, p. 537. Los *Ordonii* registrados vivieron en los siglos IX y X.

¹⁰³ Manuel Augusto Rodrigues y Adelino de Jesus Da Costa, *Livro Preto. Cartulario da Sé de Coimbra*, Coimbra, Arquivo da Universidade de Coimbra, 1999.

¹⁰⁴ Debo los siguientes apuntes a mi amigo el profesor António Resende, a quien agradezco su gentil y eficaz dedicación a mis preocupaciones: M. A. Rodrigues y J. Da Costa, *Livro Preto...*, *op. cit.*, doc. 32 y 173, 24 de febrero de 1094 (el abad Pedro da a la catedral de Coimbra la iglesia de S. Martinho do Bispo): «*Cresconius episcopus presens adfui, Martinus Simeonis primus predictae sedis presbiterorum adfui, Sesnandus Alvitiz presbiter et monachus conf., ... Sisnandus diaconus conf., ... Ordonius exorcista conf.*»; doc. 175, 23 de marzo de 1094 (Pedro Anes y su muger dan a la catedral de Coimbra la villa de Prebes y otros bienes): «*Qui presentes fuerunt: ... Sesnandus levita conf., ... Ordonius exorcista conf., ...*»; doc. 280, 1 de agosto de 1094, (João Peres y su hermano venden a la catedral de Coimbra lo que poseen en la villa de Alcarraques): «*...Ordonius exorcista adfui*»; doc. 149, 3 de marzo de 1095 (el presbítero Gonçalo Aarão dona al monasterio de Leça la heredad que posee en Recarei: «*... Sisnandus diaconus adfui, ... Ordonius exorcista conf.*»).

¹⁰⁵ Véase el texto citado en nota 18.

¹⁰⁶ Véase mi estudio citado en nota 27.

innecesaria al rito «toledano» que practicaban en San Isidoro en tiempos de Fernando I¹⁰⁷, una forma de tolerante simpatía por Almanzor o la valoración del régimen de parias¹⁰⁸ estarían acordes con lo que algunos historiadores han podido vislumbrar –bien poca cosa, en realidad– de la personalidad, de las convicciones políticas y de un eventual legado político-cultural de Sisnando Davídiz, conde mozárabe de Coimbra¹⁰⁹. También se armonizarían algunos de estos datos –a los que habría que añadir el feroz sentimiento anti-franco, de índole fundamentalmente religiosa, que manifiesta ruidosamente el autor¹¹⁰– con la resistencia que opusieron, en tiempos de Alfonso VI, el infantazgo de San Isidoro y, bajo el reinado de Urraca, el cabildo de Coimbra, a la llamada reforma gregoriana y a la postergación del «rito hispánico»¹¹¹. Dicha resistencia, cambiada ya en renuencia, en resentimiento o simplemente en nostalgia, pudo, en la canónica de San Isidoro de las primeras décadas del siglo XII, seguir habitando un canónigo de origen conimbricense y mozárabe e incluso encontrar buena acogida entre antiguos servidores de las infantas Urraca y Elvira Fernández.

Para volver a espacios si no más seguros sí más objetivos, concluiré indicando las incidencias que la autoría que propongo para la *Historia legionensis* tendría sobre la fecha de composición de la obra. Esta composición debería enmarcarse en el período en que Ordoño Sisnández se encontraba en León, eso es en los años 1110-1150, quizá en el tramo en que su

¹⁰⁷ «[...] virtute qua poterat, letus concinere cepit ultimum sonum matutinarum: Advenit nobis, quem tunc temporis more Toletano canebant » (F. Santos, p. 89-90).

¹⁰⁸ Sumisión tributaria de los taifas de Toledo y de Sevilla (F. Santos, respectivamente p. 79-80 y 80-81).

¹⁰⁹ Cf. E. García Gómez y R. Menéndez Pidal, «El conde mozárabe Sisnando Davídiz...», art. cit., y ahora Cyrille Aillet, *Les mozarabes. Christianisme, islamisation et arabisation en péninsule ibérique (IX^e-XII^e siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010 (p. 301-304).

¹¹⁰ Las declaraciones antifrancas del autor de la *Legionensis* pueden ser debidas a su voluntad de afirmar la dignidad del imperio hispánico frente al imperio carolingio. Pero sólo lo serían en parte, pues su crítica de los francos es ante todo religiosa y no se limita al marco militar de su falta de celo en la lucha por la verdadera fe, sino que atañe incluso al dogma cristiano, estando acusados los francos de haber favorecido largo tiempo la herejía ariana en la Narbonense primero y luego tan lejos como pudieron adentrarse en *Hispania*. Ejemplos de una y otra crítica: «*Verum qui quorundam Francorum regum mansiones describere pergunt, animadvertant quia pro nataliciis et paschalibus cibis, quos per diversa loca eos consumpsisse asserunt, nos labores exercitus Yspanorum regum pro liberanda sancta ecclesia a ritibus paganorum et sudores, non convivium et delicata fercula describimus. Ad hoc perpendant munera quibus Carolus pro redimendis suorum confinium captivis rabiem barbarorum mitigaverat, victoria Yspanici regis ab eorum manibus esse extorta* » (F. Santos, p. 30-31) y «*Quem nisi Carolus qui iam senio conficiebatur et postea Ludovicus eius filius necnon et Lutarius eius nepos postulata eius muneribus blandiri festinarent totam Citeriorem Yspaniam adusque Rodanum flumen ferro et igne devastare intendebat* » (F. Santos, p. 31-32), para la primera; y para la segunda: «*Sed inter cetera furorem Francorum divinum cultum evertere molientium eorumdem perversitas innotescat. Duo namque Recaredi principis comites, quorum unus vocabatur Granista alter vero Vildigerius, erant quidam genere at opibus nobiles, sed moribus et mente profani. Corruerat enim eos quidem heresi episcopus nomine Athalogus, qui nempe arrianorum executor, instinctu diabolico commotus, apud Narbonam eximiam civitatem contra fidem catholicam magnam excitavit seditionem. Hii nimirum comites, monitis istius Athalogi obsecundantes, maximam Francorum multitudinem in Narbonensem provinciam introduxerunt; rati scilicet tuitione tantorum militum tueri partem arrianorum; et si fieri posset, quatinus Recaredum principem serenissimum regno privarent. Interim huc atque illuc vagantes sanguinem servorum Christi effundendum, magnam stragem fecerunt. Quod ubi Recaredus comperit, Claudio Emeritensis civitatis strenuissimo duci precipit, uti innoxium sanguinem ulcisci maturet. Isdem vero Claudius iussionem regis brevi adimplens, cum magno impetu francos invadit deinde atrociter dimicans, fere sexaginta millia ex eis gladio animadvertit. Tandem Franci divina animadversione turbati, dum contra fidem catholicam supina cervice insultarent, utramque vitam pariter amiserunt. Ceterum pars que manus hostium evadere poterat arripiens fugam, Gotis post tergum insequentibus, usque in regni sui fines cesa est* » (F. Santos, p. 4-5).

¹¹¹ Georges Martin, «Le testament d'Elvire (Tábara, 1099)», *e-Spania*, 5, junio de 2008 [URL: <http://e-spania.revues.org/12303>; DOI: 10.4000/e-spania.12303] e «Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres», *e-Spania*, 10, diciembre de 2010 [URL: <http://e-spania.revues.org/20134>; DOI: 10.4000/e-spania.20134]. Ahora también en Georges Martin, *Mujeres y poderes en la España medieval*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos (Literatura e historia, 3), 2011, p. 32-33 y sobre todo 52-65. Para el cabildo conimbricense, cf. G. Pradalié, «Les faux de la cathédrale...», art.cit., p. 88-96.

presencia en San Isidoro parece más constante, eso es entre 1110 y 1133. Si cruzáramos estos datos con el único fidedigno de las dataciones propuestas hasta ahora –la alusión que se hace en la obra al pontificado de Pascual II como cosa pretérita¹¹²–, llegaríamos a situar la composición de la *Historia legionensis* entre 1118, año en que murió Pascual II, y 1150 o incluso, aún más estrechamente, entre 1118 y 1133, año en que Ordoño Sisnández se trasladó de San Isidoro a Santa María de León. ¿Sería causa este traslado del abandono de la obra, dejada posiblemente incompleta y en espera de armonización compilatoria? En este caso dispondríamos de un dato muy interesante en cuanto a su datación: la fecha de interrupción del proceso compositivo, en abril de 1133. Este *terminus ad quem* se compaginaría mejor que el de 1150 con la defensa que podemos entrever, por parte del autor, de la pertenencia de Portugal a la corona leonesa y probablemente de la dependencia de Coimbra de la metrópoli de Santiago¹¹³: las tiranteces que llevaron a la independencia portuguesa ocuparon más bien los años 1120-1140, siendo abandonada definitivamente la idea de mantener a Portugal bajo tutela leonesa en 1143 (y posiblemente algo antes) cuando Alfonso VII firmó el tratado de Zamora.

Por otro lado, varios elementos histórico-contextuales inducirían a pensar que la *Historia legionensis* fue redactada o bajo el reinado de la *imperatrix* Urraca o poco después, siguiendo aún muy presente el recuerdo de tiempos turbados. La implícita defensa de la dominación gallego-leonesa en Portugal, la censura de las progenies ilegítimas¹¹⁴, las advertencias contra la partición de los reinos de Galicia y de León que se traslucen de la complicada justificación del cautiverio del rey García Fernández de Galicia¹¹⁵, la denuncia de la egoísta avidez de los reyes¹¹⁶, la demostración de la imposibilidad de compartir el gobierno y de la dificultad de imponerse pacíficamente un candidato al trono dentro de su propia parentela¹¹⁷, la valoración de la reconquista cristiana en contra de los conflictos entre reyes de un mismo linaje¹¹⁸, todas estas declaraciones tomarían su pleno sentido durante los años 1118-1126 del reinado de Urraca, cuando seguía amenazando la partición del reino entre la reina y su hijo, cuando esta

¹¹² «*Rainerio Romane ecclesie legato, qui postea effectus papa, tunc forte sinodale concilium Legione regebat...*» (F. Santos, p. 11). Si la *Legionensis* se hubiera compuesto bajo el pontificado de Pascual II, se declararía más naturalmente la actualidad de dicho pontificado. Es muy significativo al respecto que encontremos la misma formulación en el *Chronicon Compostelano*, compuesto hacia 1126 («*Cardinalis Sancte Romane Ecclesie Ranerius, qui postea in papatum promotus fuit, concilium ibidem celebrauerat*», Emma Falque, «*Chronicon Compostellanum*», *Habis*, 14, 1983, p. 73-83), y en la *Historia Compostelana*, de hacia 1150 («*[...] in quodam Concilio Legione a Domino Cardinali Regnerio celebrato, qui postea in urbe Roma factus Papa, sortitus est nomen Paschalis...*», Enrique Flórez, *España Sagrada*, Guadarrama: Revista Agustiniiana, 2006, XX, p. 48). Este indicio fue apuntado primero por Manuel Gómez-Moreno (*Introducción...*, *op. cit.*, p. xxi).

¹¹³ Cf. José Mattoso, *D. Alfonso Henriques*, Rio de Mouro, Temas e Debates, 2007, p. 42-43

¹¹⁴ La de Ramiro de Aragón, por ejemplo: «*[Rex Sancius] dedit Ranimiro, quem ex concubina habuerat, Haragon, quandam semotim regni sui particulam; scilicet ne fratribus, eo quod materno genere impar erat, quasi hereditarius regni videretur*» (F. Santos, p. 64).

¹¹⁵ «*Huius itaque Adefonsus accepto consilio, hac scilicet necessitudine anxius, ne rursus vel sua dolose vel fratris morte regnum corrumperetur, Garsiam minimum fratrem cepit; cui in vinculis preto posito, preter licentiam imperitandi, omnis regius honor exhibebatur. Considerabat namque Adefonsus hunc interim salva pace post se regnaturum; sed imperatrix natura que homini inevitabilem mortis metam infixit interveniens, sub eadem custodia multo post febre correptus obiit*» (F. Santos, p. 11).

¹¹⁶ «*Ita habent sese regum avide mentes*» comenta el autor al evocar el deseo de García de Nájera de apoderarse del reino de su hermano Fernando de León y Castilla (F. Santos, p. 69).

¹¹⁷ «*Scrutare etenim regum gesta, quia sociis in regno nunquam pax diuturna fuit; porro Yspanici reges tante ferocitatis dicuntur fore, quod cum ex eorum stirpe quilibet regulus adulta etate iam arma primo sumpserit, sive in fratres seu in parentes si superstitibus fuerint, ut ius regale solus obtineat, pro viribus contendere parat*» (F. Santos, p. 8).

¹¹⁸ Véanse los inicios –los dieciséis primeros años, insiste el autor (F. Santos, p. 68)– del reinado de Fernando I, malgastados en luchas intestinas entre cristianos (F. Santos, p. 65-71). O también los del reinado de Alfonso VI, por supuesto.

debía contrarrestar la ofensiva independentista de su hermana Teresa, reina declarada de Portugal, cuando estaba reducida a atrapar en su lecho el ambicioso apoyo de la nobleza, cuando la reconquista brillantemente encabezada por Aragón estaba en León totalmente estancada¹¹⁹. En aquellos mismos años y hasta abril de 1133, la iglesia de San Isidoro, magníficamente ampliada por la reina¹²⁰, acogía a un extraño canónigo, eminente aunque sin cargo y respetado hasta por los ricos hombres de la corte del rey: *Ordonius Sisnandi* –Ordoño, hijo de Sisnando.

¹¹⁹ Última historia del reinado: María del Carmen Pallares y Ermelindo Portela, *La reina Urraca*, San Sebastián, Nerea, 2006 (sobre el neogoticismo y el neohispanismo como componentes de la ideología regia bajo el gobierno de Urraca, ver p. 106-107).

¹²⁰ Therese Martin, «Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)», *e-Spania*, 5, 2008, <http://e-spania.revues.org/1216>; DOI : 10.4000/e-spania.12163.